

## RESOLUCION IN 368-80

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 JUL. 1980

Expte. nº 388/80

VISTO:

El Contrato de fecha 23 de julio del año en curso suscrito en - tre la Srta. Iris Rossi y esta Universidad; teniendo en cuenta que es necesario encuadrar administrativamente el acuerdo celebrado y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

## RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ratificar en todas sus partes el Contrato de fecha 23 de julio del corriente año suscrito entre la Srta. Iris ROSSI y esta Casa, que / textualmente dice:

PRIMERA: Objeto: La Srta. Iris ROSSI se compromete y obliga por el presente a prestar los siguientes servicios a la Universidad: a).— Efectuar un informe completo sobre el estado actual de la Biblioteca de la Universidad y a indicar pautas para su reordenamiento. b).— Producir un informe sobre el an teproyecto para la construcción del edificio de la Biblioteca de la Universidad. c).— Dictar dos cursillos de capacitación para el personal de la Biblioteca de la Universidad. d).— Asesorar, aconsejar y evacuar todo tipo de consulta que la Universidad le formule como consecuencia de los trabajos a que se comprometa en los puntos a), b) y c) precedentemente enunciados.——

SEGUNDA: Precio: Por todo concepto y como retribución total por los trabajos objetos del presente, la Universidad abonará a la Srta. Iris ROSSI la cantidad de \$ 4.500.000.— (pesos cuatro millones quinientos mil), suma ésta que se abonará de la siguiente manera:

\$ 2.250.000.- a la firma del presente contrato; y el saldo

\$ 2.250.000.- a la conclusión de las tareas encomendadas.------



## Ministerio de Cultura y Educación

.../// - 2-

Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. nº 388/80

TERCERA: Duración: Las tareas descriptas en inc. c) de la cláusula primera, se desarrollarán en el período desde el 21 de Mayo al 3 de Junio de 1980 y desde el 16 de Julio al 29 de Julio de 1980; fecha esta última que se establece como la del vencimiento del presente contrato, sin perjuicio de la obligación que por la presente asume la Srta. Tris ROSSI a cumplimentar a / posteriori de dicha fecha las demás tareas establecidas en los incisos a), b) y d) de la cláusula primera del presente hasta agotar el objeto del mismo.

QUINTA: A todos los efectos emergentes del presente, las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales.

tenor y a un solo efecto, en Salta, Capital, a los veintitrés días del mes de Julio del año mil novecientos ochenta.

Fdo.: Srta. Iris ROSSI - Dr. Agustín GONZALEZ DEL PINO - Rector."

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

LB

Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE SECRETARIA ACADEMICA Dr. AGUSTIN GANZALEZ DEL PINO

RECTOR